



Ayuntamiento de Barlovento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Decreto.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha:

EXPEDIENTE 348/2024: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4/2024 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTO DE LA MISMA ÁREA DE GASTO.

Visto el Expediente 348/2024 compuesto por los siguientes documentos:

Documento	Fecha
Propuesta de la Concejalía de Hacienda	08/07/2024
Providencia de Alcaldía	09/07/2024
Memoria de Alcaldía	09/07/2024
Informe de Secretaría	09/07/2024
Informe de Intervención	09/07/2024

Visto que se trata de una transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto que cumple con los límites establecidos en el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como en las Base 13° de Ejecución del Presupuesto.

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*





Ayuntamiento de Barlovento

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Altas:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
33000	22609	Actividades culturales	40.000,00	9.500,00	49.500,00
33800	22609	Fiestas organizadas por el Ayuntamiento	140.000,00	9.500,00	149.500,00
		TOTAL	180.000,00	19.000,00	199.000,00





Ayuntamiento de Barlovento

Bajas:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
32600	13000	Retribuciones básicas (plaza de Pablo)	33.654,34	9.956,70	23.697,64
32600	13002	Otras remuneraciones	13.171,24	4531,74	8.639,50
32600	16000	Seguridad Social cargo empresa	15.920,69	4.511,56	11.409,13
		TOTAL	62.746,27	19.000,00	43.746,27

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

3. ° JUSTIFICACIÓN

Se justifica la presente transferencia en la necesidad de tener crédito para la organización de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Rosario que se celebrarán en el mes de agosto.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde; en Barlovento, nueve de julio de dos mil veinticuatro.





Ayuntamiento de Barlovento

El Alcalde

Ante mí, La Secretaria

